



DECRETO ALCALDICIO N° 0159/
AUTORIZA LICITACION CONTRATACION
SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMAS QUE
INDICA.

REQUÍNOA, 13 de Abril de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 866 de fecha 12.04.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice iniciar proceso de Licitación en el Portal Mercado Público, para la "Contratación Servicio de Transporte año 2016 para los Programas de Participación Juvenil y Seguridad Ciudadana, Requínoa". Adjunta Bases Técnicas y Administrativas, Formatos y Anexos. Solicita designar Comisión Evaluadora de Ofertas.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, "Contratación Servicio de Transporte año 2016 para los Programas de Participación Juvenil y Seguridad Ciudadana, Requínoa".

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Ibetty Escobar González, y Encargada de Programa Asistencialidad y FPS, Sra. Leyla González-Espinoza, o quienes los subroguen.

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Programa Asistencialidad y N° 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Programa Seguridad Ciudadana, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

AVS/MAVS/IEG/JCCM/mavs.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-